



Circular n.º 53/2021

De: Departamento de Secretaría
A: Funcionarios docentes, funcionarios TAS, estudiantes
Fecha: 26 de agosto de 2021
Asunto: Recordatorio de procedimiento para la solicitud de licencia médica

Se recuerda que a partir del 1.º de julio de 2021 la Universidad de la República ingresó al Sistema Nacional de Certificación Laboral (SNCL) del Banco de Previsión Social (BPS), tal como se comunicó por medio de la circular 36/2021.

Al respecto, se reitera:

1. La persona (funcionaria pasante o becaria) deberá ingresar su solicitud de certificación en el Módulo de Autogestión de Personal (MAP) en <https://map.udelar.edu.uy> o comunicarse con las oficinas de Personal de los servicios universitarios en los que se desempeña (telefónicamente o vía correo electrónico).
2. Paralelamente, tendrá que concurrir al médico en su institución prestadora de servicios de salud del Sistema Nacional Integrado de Salud (mutualista, seguro médico o dependencias de ASSE) o solicitar a esa institución atención en domicilio.
3. En la consulta con su prestador, se deberá solicitar el certificado del BPS en el cual se indica el período (desde y hasta cuándo) de la certificación.

No se aceptarán las certificaciones emitidas por emergencias móviles, Hospital de Clínicas, Sanidad Militar o Sanidad Policial.

Aclaración: este proceso opera únicamente para las certificaciones médicas, por lo que no se verá afectado el mecanismo de solicitud para el resto de las certificaciones (maternidad, paternidad, lactancia, entre otras).

Importante: el SNLC implica que si la persona tiene más de un trabajo debe solicitar licencia médica en todos y no debe concurrir a trabajar.



[Descargar circular en PDF](#) | [Ver todas las circulares](#)